

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Red Pública de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		217.973.386
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		214.294.792
	02	Del Gobierno Central		214.294.792
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		68.974.444
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		54.186.927
	010	Subsecretaría de Salud Pública		148.644
	014	Hospital Castro		48.303.347
	015	Hospital de Ancud		42.681.420
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.907
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.066.094
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.473.511
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.264.439
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		9.714
	99	Otros		199.358
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		123.072
	10	Ingresos por Percibir		123.072
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		217.973.386
21		GASTOS EN PERSONAL	02	110.486.508
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	40.302.616
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.238
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.228
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.228
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		65.692.201
	03	A Otras Entidades Públicas		65.577.520
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		65.577.520
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		114.681
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		109.871
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.810
25		INTEGROS AL FISCO		1.264.450
	99	Otros Integros al Fisco		1.264.450
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		222.353

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Red Pública de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		21.352
	05	Máquinas y Equipos		201.001
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	32
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.432
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	17.337
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	157
	- N° de horas semanales	4.396
	Incluye 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N°249, de 1974.	
	Durante el año 2027, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 651.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.933.041
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	7.129.440
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.250
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	24
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	92.557
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	247.565
	e) Convenios con personas naturales	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Chiloé
Red Pública de Salud Chiloé (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	53
PROGRAMA	:	01

- e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:
- N° de personas 1
 - Miles de \$ 10
- e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:
- N° de contratos 15
 - Miles de \$ 157.626

- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
 - Miles de \$ 10
- g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:
- N° de personas 58
 - Miles de \$ 58.360

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

- h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:
- Miles de \$ 4.825.005

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664
- Miles de \$ 111.876